

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Ministerial

Nº 151-2016-EF/53

Lima, 12 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 138-2014-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 408-2015-EF, se aprobó el Reglamento de Compensaciones de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo disposiciones reglamentarias para la valorización y regulación de las compensaciones económicas y la determinación de las compensaciones no económicas, establecidas en la citada Ley Nº 30057;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 138-2014-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas podrá emitir normas complementarias para la mejor aplicación del referido Reglamento de Compensaciones;

Que, resulta necesario establecer las normas complementarias que permitan a las entidades de la administración pública, comprendidas en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, determinar los niveles y categorías de la valorización principal de un puesto, considerando lo dispuesto en el referido Reglamento de Compensaciones, en concordancia con las directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y el Reglamento de Compensaciones de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 138-2014-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 408-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las “Normas Complementarias para la Aplicación del Reglamento de Compensaciones de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y las Normas complementarias aprobadas en el artículo precedente, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas